



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 054 -2015 /IRTP



Lima, 17 de julio de 2015.

VISTO: El Informe N° 068-2015-GT/IRTP de la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Técnica informa que ha recibido de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), la invitación para presentar candidatos para asistir al curso: de Building and Designing of ICT Infrastructure for Bridging Digital Divide in Rural Area, a realizarse en Japón, del 22 de julio al 05 de setiembre de 2015;

Que, asimismo, la Gerencia Técnica comunica que la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) seleccionó al señor Azarías Espinoza Lozano, profesional de dicha Gerencia; solicitando autorización para su viaje, a Japón, del 21 de julio al 05 de setiembre de 2015, por capacitación; precisando que la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), asumirá todos los gastos que irrogue la participación del referido profesional en el mencionado curso;

Que, la Gerencia Técnica comunica en el documento del visto, que la participación del señor Azarías Espinoza Lozano, en dicho evento permitirá difundir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el mencionado curso entre el personal del IRTP, para lo cual firmarán el compromiso de capacitación correspondiente ante la Oficina de Administración de Personal;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación del señor Azarías Espinoza Lozano, profesional de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, al Japón, del 21 de julio al 05 de setiembre de 2015;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, del señor Azarías Espinoza Lozano, al Japón, del 21 de julio al 05 de setiembre de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la



Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el profesional cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometa a difundir los conocimientos adquiridos en el curso de: Building and Designing of ICT Infraestructure for Bridging Digital Divide in Rural Área, entre el personal del I RTP.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

